

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXXI

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de Febrero de 1998.

Núm. 7

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 36/97-14, 59/97-14, 78/97-14, 528/97-14, 848/97-14, 850/97-14, 853/97-14, 857/97-14, 859/97-14, 860/97-14, 863/97-14, 869/97-14, 871/97-14, 873/97-14, 875/97-14, 882/97-14 y 884/97-14.

Págs. 1 - 16

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración para que, en representación del Gobierno del Estado de Hidalgo, asigne al Patrimonio del Instituto Hidalguense de Educación, el predio a que se refiere el considerando IV de este ordenamiento.

Págs. 17 - 18

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración para que en representación del Gobierno del Estado de Hidalgo, celebre contrato de donación gratuita en favor de la Sociedad Cooperativa de Producción Rural San Juan Tepa SCL.

Págs. 19 - 20

Disposición Administrativa del Municipio de Progreso de Obregón, Hgo.

Págs. 21 - 23

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 24 - 40

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 30 de Enero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, correspondiente a la Nulidad de Actos y Contratos que Contravienen disposiciones agrarias, suscitada en el poblado denominado TEPATEPEC, Municipio de FRANCISCO I. MADERO, Estado de Hidalgo, dentro del expediente número 36/97-14.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- La parte actora PEDRO MARTINEZ GRANADOS, GERARDO - "AGUILAR ZUÑIGA y GUADALUPE GALVEZ CRUZ, del poblado de TEPATEPEC, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, no probó su acción por lo tanto resulta improcedente las pretensiones que intentó en este juicio, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

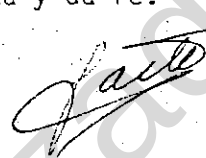
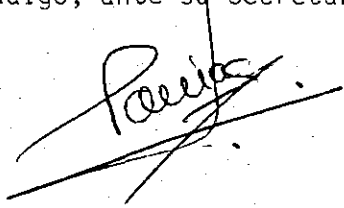
"SEGUNDO.- Se absuelve a la parte demandada de las prestaciones que le fueron reclamadas en este juicio, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta sentencia al --
"Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito con sede en - -
"Querétaro, Querétaro, comunicándole el cumplimiento de la ejecutoria ob-
"jeto de la presente sentencia.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutive de esta senten--
"cia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los
"Estrados de este Tribunal Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a las par-
"tes y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmen-
"te concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana. Licenciada JOSEFINA --
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo-
Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de --
Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia de fecha 23 de enero de 1998, dictada -
por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdic-
ción en el Estado de Hidalgo, relativo al Juicio SUCESORIO AGRARIO, dentro
del expediente No. 59/97-14, del poblado denominado IXTAZACUALA, Municipio
de METZTITLAN, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- La promovente IGNACIA SANCHEZ PEREZ, del poblado deno-
"minado IXTAZACUALA, Municipio de METZTITLAN, Estado de Hidalgo, probó la
"acción de reconocimientos y adjudicación de derechos agrarios por sucesión,
"en favor de su hijo ELEUTERIO BENITO LOPEZ SANCHEZ, atento a lo expuesto
"en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente resolución.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del ti-
"tular FELIPE LOPEZ ALDANA, del poblado denominado IXTAZACUALA, Municipio
"de METZTITLAN, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de dere-
"chos agrarios número 3637563, en favor de ELEUTERIO BENITO LOPEZ SANCHEZ,
"a quien se le debe expedir su certificado correspondiente, por lo expues-
"to y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios
"FELIPE LOPEZ ALDANA, del poblado denominado IXTAZACUALA, Municipio de -
"METZTITLAN, Estado de Hidalgo, cáncelse su certificado de derechos agra-
"rios número 3637563.

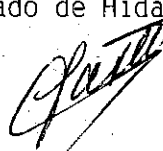
"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Regis-
"tro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, para que previo pago de de-
"rechos, se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de
"la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo, y se expida el certifi-
"cado correspondiente en favor de ELEUTERIO BENITO LOPEZ SANCHEZ, asimismo,
"se cancele el certificado de derechos agrarios número 3637563 que perte-
"necía al extinto ejidatario FELIPE LOPEZ ALDANA.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal --
"del poblado que nos ocupa, para que en términos del artículo 22 de la Ley
"Agraria, realice la inscripción de ELEUTERIO BENITO LOPEZ SANCHEZ, en el
"libro de registro del ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente sen-
"tencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en los Estrados
"de este Tribunal Agrario.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte -
"promovente, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto to-
"talmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada JOSEFINA LASTIRI --
VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto -
Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante
su Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 23 de Enero de 1998, dictada
por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con juris-
dicción en el Estado de Hidalgo, correspondiente a la CONTROVERSIDA AGR-
ARIA, suscitada dentro del expediente agrario número 78/97-14, del pobla-
do denominado VELASCO, Municipio de OMITLAN DE JUAREZ, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- El actor probó la acción reivindicatoria que ejer-
"citó en este proceso, en consecuencia se declara procedente la reivindi-
"cación de la parcela localizada en el lugar denominado LA HUERTA, - - -
"correspondiente al ejido de VELASCO, Municipio de OMITLAN DE JUAREZ, Hi-
"dalgo, consistente de una superficie aproximada de 2-50-00 hectáreas --
"identificada en autos, atento a lo expuesto en los considerandos TERCE-
"RO y CUARTO de este fallo.

"SEGUNDO.- Se condena al señor RANULFO TORRES CABRERA, a la -
"desocupación de la parcela que le fue reclamada en este proceso, identi-
"ficada en autos, misma que debe entregar al legítimo titular de ésta de
"nombre JOSE ALFONSO TORRES CASTAÑEDA, atento a lo expuesto y razonado -
"en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

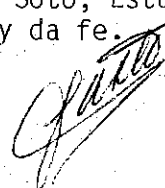
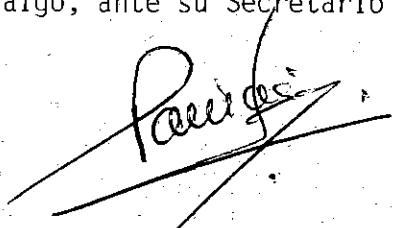
"TERCERO.- Póngase en posesión formal y jurídica de la parce-
"la motivo de este controvertido identificada en autos a su titular JOSE
"ALFONSO TORRES CASTAÑEDA.

"CUARTO.- Se absuelve al demandado RANULFO TORRES CABRERA del
"pago de daños y perjuicios, así como de gastos y costas que le fueron -
"reclamados en este proceso, toda vez que la Ley Agraria no contempla di-
"chas prestaciones.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente -
"sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y-
"en los Estrados de este Tribunal.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente a las partes esta senten-
"cia y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmen-
"te concluido.- Cúmplase.

A S I Lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA --
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo-
Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hi-
dalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 28 de Enero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, correspondiente a la CONTROVERSID AGRARIA, suscitada dentro del expediente agrario número 528/97-14, del poblado de SANTO TOMAS DE ALLENDE, Municipio de HUASCA DE OCAMPO, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio -
"celebrado el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, -
"entre IGNACIO ALVAREZ LOZADA y JUAN LOZADA MELO que puso fin al conflic-
"to de linderos de parcela, correspondientes al ejido del poblado denomi-
"nado SANTO TOMAS DE ALLENDE, Municipio de HUASCA DE OCAMPO, Estado de Hi-
"dalgo, cuyas cláusulas se indican en el considerando SEGUNDO de esta reso-
"lución.

"SEGUNDO.- Se eleva a la categoría de cosa juzgada para todos
"los efectos legales a que haya lugar el convenio celebrado el catorce -
"de noviembre de mil novecientos noventa y siete, entre IGNACIO ALVAREZ-
"LOZADA y JUAN LOZADA MELO, quedando las partes obligadas a cumplirlo en
"todos sus términos.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de la presente senten-
"cia al Registro Agrario Nacional para que con fundamento en los artícu-
"los 56, 148 y 152 de la Ley Agraria, les expidan a las partes los certi-
"ficados agrarios correspondientes, atento a lo expuesto en el conside-
"rando CUARTO de esta resolución.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente -
"resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los Es-
"trados de este Tribunal Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes esta senten-
"cia y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmen-
"te concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA --
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo-
Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hi-
dalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 19 de Enero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 848/97-14, correspondiente al Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de
"JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por WULFRANO ROBLES ACOSTA,
"del Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de
"Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a WULFRANO ROBLES ACOSTA, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A-S-I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 19 de Enero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 850/97-14, correspondiente al Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por CRISOSTOMA OROPEZA CRUZ, del Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a CRISOSTOMA OROPEZA CRUZ, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 16 de Enero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 853/97-14, correspondiente al Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por HONORIO GOMEZ SANCHEZ , "del Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a HONORIO "GOMEZ SANCHEZ, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

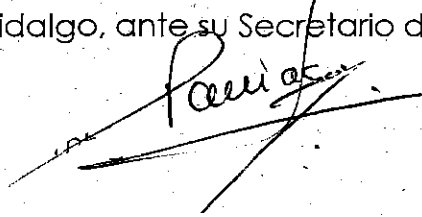
"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 19 de Enero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 857/97-14, correspondiente al Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por FAUSTINO ESPINOZA ACOSTA, "del Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a FAUSTINO "ESPINOZA ACOSTA, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

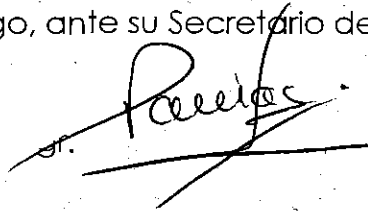
"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente
"sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en
"los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte
"promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su
"oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo
Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de
Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia de fecha 19 de Enero de 1998, dictada
por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con
jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION
VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 859/97-14, correspondiente al
Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de
Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de
"JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por EULALIO ARTEAGA PALACIO,
"del Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de
"Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a EULALIO
"ARTEAGA PALACIO, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión
"identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido
"denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo,
"atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta
"sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al
"Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé
"cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose
"el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal
"del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley
"Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del
"Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente
"sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en
"los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte
"promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su
"oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 19 de Enero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 860/97-14, correspondiente al Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por SARA ROBLES LOPEZ, del "Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a SARA ROBLES "LOPEZ, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión identificada en el "resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 19 de Enero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 863/97-14, correspondiente al Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por JOSÉ ISABEL LOPEZ PEREZ, del "Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a JOSÉ ISABEL "LOPEZ PEREZ, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión identificada en "el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 20 de Enero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 869/97-14, correspondiente al Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ANTELMO TREJO ROBLES, del "Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a ANTELMO "TREJO ROBLES, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión identificada "en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 20 de Enero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 871/97-14, correspondiente al Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ELFEGO SOLIS LOPEZ, del Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a ELFEGO SOLIS LOPEZ, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 20 de Enero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 873/97-14, correspondiente al Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por PROSPERO ALDANA CHAVEZ, "del Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a PROSPERO "ALDANA CHAVEZ, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado-Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

mgr.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 22 de Enero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 875/97-14, correspondiente al Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por TOBIAS SANTANA CHAVEZ, del "Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a TOBIAS "SANTANA CHAVEZ, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 23 de Enero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 882/97-14, correspondiente al Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por MAXIMIANO CABAÑAS "CHAVEZ, del Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, "Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a MAXIMIANO "CABAÑAS CHAVEZ, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S.I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 23 de Enero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 884/97-14, correspondiente al Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ANGEL RODRIGUEZ VERDE, "del Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a ANGEL "RODRIGUEZ VERDE, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 FRACCION XXXV, 101 FRACCION II Y 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 6 FRACCION I, 31 FRACCION IV Y 44 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- Que en términos de lo que establecen los artículos 101 fracción II y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el patrimonio del Estado se integra, también, por bienes del dominio privado.

II.- Que el Gobierno del Estado de Hidalgo es propietario del bien inmueble denominado el Mexe ubicado en el poblado de San Juan Tepa, Municipio de Francisco I. Madero Hgo., el que fuera utilizado como vivero y campo experimental hasta la fecha, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: En 458.18 mts. linda con el Ejido de San Juan y en 154 mts. con el Ejido de Tepatepec.

AL SUR: En 438.78 mts. con la Cooperativa de Producción Rural San Juan Tepa SCL.

AL ORIENTE: En 853.43 mts. con el Ejido de San Juan Tepa y,

AL PONIENTE: En 454 mts. con la propiedad del Ejido de San Juan Tepa y en 430 mts. con la carretera a Tepatepec.

Con una superficie total de 37-82-68.25 hectáreas.

III.- Que es un bien del dominio privado por haber sido adquirido por esa vía, como se acredita con la declaratoria de propiedad de fecha 8 de agosto de 1994, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 15 de agosto del mismo año.

IV.- Que la Escuela Secundaria Técnica No. 14 "Ramón López Velarde" ha venido utilizando una fracción de 10 hectáreas del predio denominado El Mexe, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Con rumbo de oriente a poniente en tres líneas de 190.00 mts., 12.00 mts. y 49.00 mts., respectivamente, linda con el Ejido de Tepatepec.

AL SUR: En 188.00 mts., linda con propiedad del Gobierno del Estado de Hidalgo, "Vivero El Mexe".

AL ORIENTE: En 466.00 mts., linda con carretera Francisco I. Madero - San Juan Tepa y,

AL PONIENTE: En 438.95 mts., linda con propiedad del Gobierno dado en usufructo a la Sociedad Cooperativa San Juan Tepa.

Con una superficie total de 10-00-00.00 hectáreas.

Mismo en el que se encuentran construidas sus instalaciones, motivo por el cual es interés del Ejecutivo a mi cargo dotar a dicha institución educativa de los medios que le permitan cumplir ampliamente con los fines educativos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración para que, en representación del Gobierno del Estado de Hidalgo, asigne al Patrimonio del Instituto Hidalguense de Educación, el predio a que se refiere el considerando IV de este ordenamiento para que sea destinado al servicio público de educación secundaria y demás fines que le sean propios.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente decreto de destino no transmite la propiedad, ni otorga derecho real alguno sobre el inmueble de referencia y el cambio de destino requiere de autorización del Titular del Ejecutivo.

ARTICULO TERCERO.- Los Titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración y de la Unidad de Contraloría Gubernamental, proveerán y vigilarán el estricto cumplimiento de este mandato.

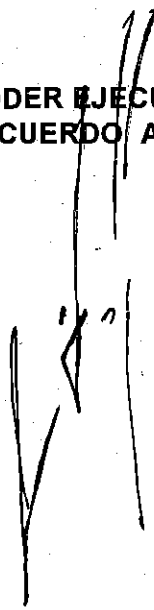
ARTICULO CUARTO.- El incumplimiento de los fines propios al servicio público de educación dará lugar al ejercicio del derecho de reversión con todas sus mejoras, en favor del Gobierno del Estado de Hidalgo.

ARTICULO QUINTO.- Se faculta al Titular de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado, para proveer lo necesario en la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este decreto y del acto que le dé cumplimiento.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese este decreto, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y surta sus efectos al día siguiente de dicha publicación.

**DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO,
SE FIRMA EL PRESENTE ACUERDO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO
DE 1998.**





GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 FRACCION XXXV, 101 FRACCION II Y 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 6 FRACCION V, 43 FRACCION VII Y 44 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- Que en términos de lo que establecen los artículos 101 fracción II y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el patrimonio del Estado se integra, también, por bienes del dominio privado.

II.- Que el Gobierno del Estado de Hidalgo es propietario del bien inmueble denominado el Mexe ubicado en el poblado de San Juan Tepa, Municipio de Francisco I. Madero Hgo., el que fuera utilizado como vivero y campo experimental hasta la fecha, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: En 458.18 mts. linda con el Ejido de San Juan y en 154 mts. con el Ejido de Tepatepec.

AL SUR: En 438.78 mts. con la Cooperativa de Producción Rural San Juan Tepa SCL.

AL ORIENTE: En 853.43 mts. con el Ejido de San Juan Tepa y,

AL PONIENTE: en 454 mts. con la propiedad del Ejido de San Juan Tepa y en 430 mts. con la carretera a Tepatepec.

Con una superficie total de 37-82-68.25 hectáreas.

III.- Que por decreto número 46 de fecha 24 de mayo de 1977 y publicado el 8 de junio del mismo año el Gobierno del Estado previa solicitud, autorizó el otorgamiento en usufructo, de una fracción de 27-99-90 hectáreas del predio antes descrito, a favor de la Sociedad Cooperativa de Producción Rural "San Juan Tepa", SCL., mismo que fue cumplido por contrato de fecha 15 de julio de 1981 e inscrito en la partida número 302, a fojas - sección Y de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Actopan, Hgo., el 20 de agosto de 1981.

IV.- Que la Sociedad Cooperativa de Producción Rural San Juan Tepa SCL está legalmente constituida y tiene como fin, entre otros, trabajar comunitariamente las tierras que tenga en posesión para producir toda clase de bienes agrícolas. Según consta en el acta constitutiva inscrita bajo el número 3678-P, Volumen XIX, Libro de Sociedades Cooperativas de Productores, de fecha 28 de septiembre de 1978, del Registro Público de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la Ciudad de México, D.F.

V.- Que en fecha 27 de agosto de 1993 los CC. Cosme Olvera López, Alfredo Gómez Isidro y Telésforo Isidro Mejía, Presidente, Secretario y Tesorero de la Sociedad Cooperativa "San Juan Tepa", solicitaron al Lic. Jesús Murillo Karam Gobernador Constitucional del Estado la donación del predio que han venido usufructuando desde 1977.

VI.- Que atendiendo a que la Sociedad Cooperativa San Juan Tepa ha explotado por mas de 20 años la fracción del predio denominado el Mexe, dándole de esta manera, un uso natural y explotación continua sin que a la fecha se haya presentado conflicto alguno, resultando beneficiadas 140 familias.

VII.- Que el Gobierno del Estado seguirá propiciando el trabajo común en beneficio del agro Hidalguense, fomentando la producción rural, motivo por el cual, es interés del ejecutivo a mi cargo dotar a dicha Sociedad Cooperativa de los medios que le permitan cumplir ampliamente con los fines que le son propios, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al Secretaría de Finanzas y Administración para que en representación del Gobierno del Estado de Hidalgo, celebre contrato de donación gratuita en favor de la Sociedad Cooperativa de Producción Rural San Juan Tepa SCL, en relación a una fracción del inmueble descrito en el considerativo II de este ordenamiento, fracción que tiene las medidas y colindancias que siguen:

AL NORTE: Con rumbo de oriente a poniente, en cinco líneas de 108.981 mts., 89.102 mts., 204.719 mts., 52.760 mts. y 150.026 mts. respectivamente, linda con el Ejido de San Juan Tepa.

AL SUR: En 279.222 mts., linda con acceso vecinal al vivero del Mexe.

AL ORIENTE: Con rumbo de norte al sur en tres líneas de 562.551 mts., 13.054 mts. y 240.996 mts., respectivamente linda con misma propiedad del Gobierno del Estado de Hidalgo, acceso vecinal y vivero del Mexe.

AL PONIENTE: Con rumbo del norte al sur, en diez líneas de 305.641 mts., 5.549 mts., 10.402 mts., 7.328 mts., 13.080 mts., 10.472 mts., 179.159 mts., 11.018 mts., 7.064 mts. y 77.676 mts. linda con Ejido de San Juan Tepa.

Con una superficie total de 27-99-90 hectáreas.

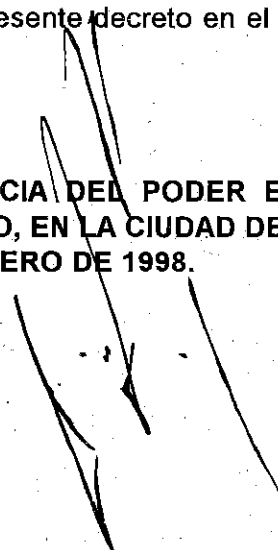
SEGUNDO.- El donatario deberá destinar el bien inmueble otorgado para fines exclusivamente agrícolas, si lo destinara a un aprovechamiento distinto a los fines propios de esa sociedad o bien dejar de utilizarlo dentro del año siguiente a la fecha de formalización de la donación, el bien donado y sus mejoras revertirán en favor del Estado.

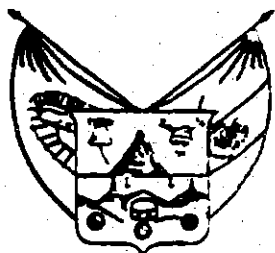
TERCERO.- Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo para que designe al Notario Público del Distrito Judicial correspondiente, para que protocolice el contrato correspondiente.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos de Ley.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1998.





Progreso de Obregón

PRESIDENCIA MUNICIPAL PROGRESO DE OBREGON, HGO.

C.PROFR. MANUEL CERON CALVA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE PROGRESO DE O. HGO., A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, DE PROGRESO DE O. HGO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS EL ART 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115, 116, 124, 127, 130, 141 FRACCION II Y VIII, 142 BIS, 143, 144 FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 1º, 5º, 38 FRACCIONES VII, VIII Y XIII, 39 FRACCIONES I, XIX, XXVIII, XXXIX, 70 FRACCIONES I, II, III, IV, 71, 85, 89, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 120, 121, 123, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN ESTABLECER LO RELATIVO A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DE O. HGO., BAJO LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: QUE EL MUNICIPIO ES UN TERRITORIO Y SOCIEDAD NATURAL QUE SE HA CONSTITUIDO Y SIGUE SIENDO EN LA REALIDAD NACIONAL UNA INSTITUCION PROFUNDAMENTE ARRAIGADA EN LA IDIOSINCRACIA DEL PUEBLO EN SU COTIDIANO VIVIR Y QUEHACER POLITICO QUE LO HACEN SER LA BASE DE LA INSPIRACION REVOLUCIONARIA COMO MUNICIPIO LIBRE.

SEGUNDO: QUE EL MUNICIPIO ES LA COMUNIDAD SOCIAL QUE POSEE TERRITORIO Y CAPACIDAD POLITICO-JURIDICA Y ADMINISTRATIVA, PARA CUMPLIR SUS GRANDES TAREAS Y FINES SEÑALADOS EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO: QUE LOS MOVIMIENTOS PRECURSORES DE LA REVOLUCION MEXICANA PROPUGNARON LA DEMOCRATIZACION DEL PAIS BAJO LOS IDEALES REVOLUCIONARIOS QUE ESTABLECIERON LAS REIVINDICACIONES A LA INSTITUCION DEL MUNICIPIO LIBRE.

CUARTO: QUE ES DEBER INSOSLAYABLE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y CIUDADANOS EL CUIDAR, ACRECENTAR Y PRESERVAR EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTA H. ASAMBLEA HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

DISPOSICION ADMINISTRATIVA

ARTICULO 1º: EL PATRIMONIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEBERA PRESERVARSE CUIDARSE Y AMPLIARSE TANTO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DESTINADOS A UN SERVICIO PUBLICO, A UN USO COMUN MUNICIPAL Y LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO QUE LE PERTENECEN EN PROPIEDAD Y LOS QUE EN LO FUTURO INTEGREN SU PATRIMONIO.

ARTICULO 2º: DURANTE ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL TANTO LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, ASI COMO LOS DE USO COMUN MUNICIPAL Y DE DOMINIO PRIVADO QUE LE PERTENEZCAN AL MUNICIPIO, NO DEBERAN ENAJENARSE, DONARSE, CEDERSE, CONTRATARSE O CAMBIAR DE DESTINO.

ARTICULO 3º: TODO CONTRATO Y ACTO REALIZADO EN CONTRAVENCION A LO DISPUESTO POR LA PRESENTE ES NULO DE PLENO DERECHO.

ARTICULO 4º: SE DEBERA SEGUIR EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ART. 107 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA LA ENAJENACION O DONACION DE BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. CONTANDO CON LA AUTORIZACION DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO. TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY ANTES REFERIDA.

ARTICULO 5º: ACTUALIZAR EL INVENTARIO DE MANERA MINUCIOSA Y DETALLADA DE TODOS LOS BIENES MUNICIPALES MUEBLES E INMUEBLES, HACIENDOLO EN UN LIBRO ESPECIAL QUE EN EL MES DE ENERO DE CADA AÑO SE REVISARA HACIENDO CONSTAR LAS MODIFICACIONES QUE HAYAN HABIDO EN EL CURSO DEL AÑO ANTERIOR.

ARTICULO 6º: SE DEBERA LEGALIZAR LA PROPIEDAD DE LOS BIENES MUNICIPALES QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN OBTENIENDO LA ESCRITURACION ANTE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PREVIO LOS TRAMITES DE LEY. DICHOS BIENES SON LOS SIGUIENTES:

- A).- LOTE 2-01, M-85, L-20
PARA USO DE JARDIN DE NIÑOS, CANCHAS DE BASQUETBOL, IGLESIA, CANCHA DE FUTBOL, SANITARIOS, UBICADA EN LA COLONIA DE EL BONDHO.
- B).- LOTE 2-01, M-58, L-01
UTILIZADA COMO JARDIN
- C).- LOTE 2-01, M-27, L-04
UTILIZADO PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION #7 DE LA CABECERA MUNICIPAL
- D).- LOTE 2-01, M-11, L-01
UTILIZADO PARA JARDIN
- E).- LOTE 2-01, M-14, L-02
UTILIZADO PARA BIBLIOTECA Y CASA DE LA CULTURA
UBICADO EN AV. MORELOS
- F).- LOTE 2-01, M-28, L-01
UTILIZADO COMO JARDIN MUNICIPAL
UBICADO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION DE LA CABECERA MUNICIPAL
- G).- LOTE 2-01, M-29, L-01
UTILIZADO COMO MERCADO MUNICIPAL
UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION DE LA CABECERA MUNICIPAL
- H).- LOTE 01, M-36, L-03
UTILIZADO COMO SALON SOCIAL
UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA
- I).- LOTE 01, M45
UTILIZADO COMO MERCADO EN CONSTRUCCION
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQ. CON FERROCARRIL SUR
- J).- LOTE 01, M33
UTILIZADO COMO ESC. PRIMARIA
UBICADO EN CALLE TITO ESTRADA ESQ. AV. EMILIANO ZAPATA
- K).- LOTE 01-M49
UTILIZADO COMO JARDIN DE NIÑOS
UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQ. CON FERROCARRIL SUR
- L).- LOTE 02 M56
UTILIZADO COMO ESCUELA PRIMARIA
UBICADO EN CALLE CUITLAHUAC

PARA LA LEGALIZACION Y ESCRITURACION DE LOS BIENES ANTES DESCRITOS NO SE DEBERA ESCATIMAR RECURSO ECONOMICO ALGUNO PARA LOS GASTOS QUE ORIGINEN DICHOS TRAMITES.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ART. 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, TENGO A BIEN SANCIONAR LA PRESENTE DISPOSICION ADMINISTRATIVA; POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

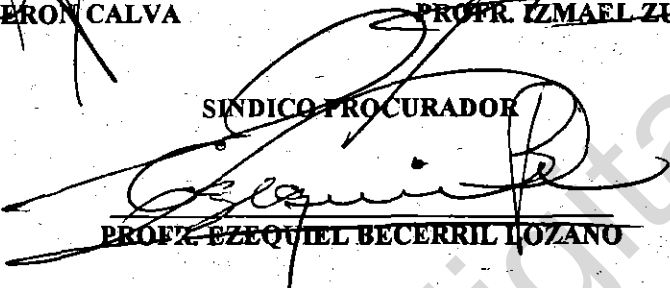
DADO EN LA RESIDENCIA DEL PALACIO MUNICIPAL DE PROGRESO DE O. HGO., EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.


SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION “
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PROFR. MANUEL CERON CALVA
1997-2000

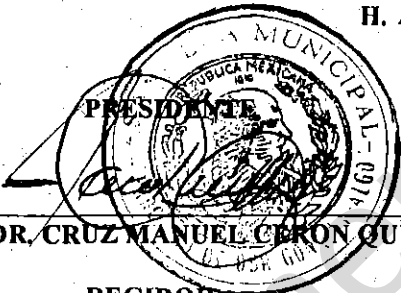
SECRETARIO MUNICIPAL


PROFR. IZMAEL ZUNIGA NERIA

SINDICO PROCURADOR

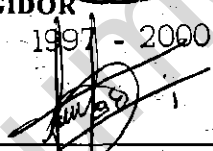

PROFR. EZEQUIEL BECERRIL LOZANO

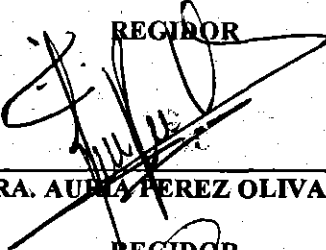
H. ASAMBLEA MUNICIPAL

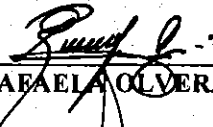

PRESIDENTE
DR. CRUZ MANUEL CERON QUINTANAR
REGIDOR
1997 - 2000

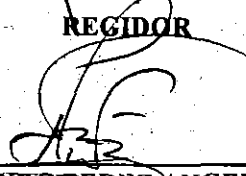
SECRETARIO

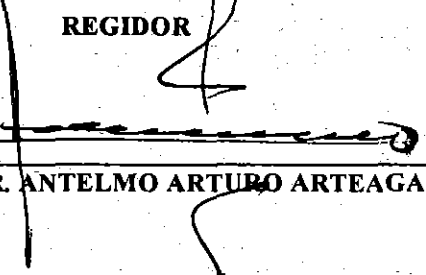

C. CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ

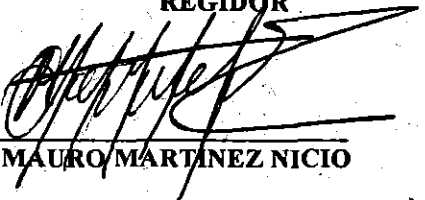

ING. JESUS BARRERA ESCAMILLA


PROFRA. AURORA PEREZ OLIVAREZ


PROFRA. RAFAELA OLVERA CERON


C. FERNANDO PEREZ ANGELES


DR. ANTELMO ARTURO ARTEAGA V.


C. MAURO MARTINEZ NICIO

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
OFICIALIA MAYOR
CONVOCATORIA DE ENAJENACION
CONCURSO N° SFA-OM-ENAJ01-98



La Secretaría de Finanzas y Administración a través de la Oficialía Mayor con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 58 fracción VI, 62 y demás relativos de la Ley General de Bienes Nacionales y quinto del decreto Presidencial que autoriza la enajenación del predio denominado parque el Paraíso en el municipio de Mineral del Chico, Hidalgo, a particulares para la realización de un destino turístico publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1 de Julio de 1997; 44, 47, 49 y demás relativos de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en el concurso para la enajenación del inmueble denominado parque el Paraíso, ubicado en el municipio de Mineral del Chico, Hidalgo, mismo que es propiedad de Gobierno Estatal, cuyas características y requisitos se describen en las bases de este concurso conforme a las especificaciones siguientes:

Venta de Bases	Costo	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Ofertas
Del 12 al 27 de febrero de 1998	\$3,000.00	6 de marzo de 1998 12:00 hrs.	13 de marzo de 1998 12:00 hrs.

El bien objeto de esta licitación podrá ser visitado durante el periodo de venta de bases, previa autorización de la Dirección General de Recursos Materiales mediante la entrega de pases que se otorgaran en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. En su oficina sita en primer piso, edificio de Gobierno, plaza Juárez s/n, Pachuca de Soto, Hidalgo.

I. Venta de bases:

Las bases de este concurso se podrán obtener en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales en su domicilio precitado, tel. 91 (771) 3-35-66 fax 3-11-89 Pachuca de Soto, Hgo. (horario de 9:00 a 14:00 horas), previa presentación de los siguientes documentos:

1. Solicitud escrita en papel membretado para participar en la Licitación correspondiente.
2. Recibo oficial mediante el cual cubrió el importe de las bases.
3. Acreditar su solvencia económica presentando su ultima declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Credito Público en original o copia certificada.
4. Presentar curriculum que acredite la experiencia que ostente en desarrollo turístico.
5. Tratándose de personas morales deberán presentar copia certificada de su escritura constitutiva, así como poder notarial que faculte a su representante.

El costo de las bases deberá pagarse en efectivo, con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Hidalgo, en la caja General de dicha Secretaría, ubicada en el primer piso del edificio de Gobierno, plaza Juárez s/n, Pachuca, Hidalgo.

II. Garantía de la oferta

Los participantes deberán presentar un deposito de garantía por el 10% del importe de su propuesta en cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Hidalgo.

III. Junta de aclaraciones:

La junta para aclaraciones previa a la recepción de ofertas se llevara a cabo el día 6 de marzo de 1998 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales.

IV. Acto de recepción y apertura de ofertas:

Se llevara a cabo el día 13 de Marzo de 1998 a las 12:00 horas, en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

V. Acto de fallo:

La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de ofertas.

El Oficial Mayor

Lic. Adrián Del Arenal Pérez.

Pachuca de Soto, Hgo., febrero 9 de 1998.



LICITACION PUBLICA 04/98
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
CONCURSO No. DGLDR02/OM05/98

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE LIMPIEZA AL INMUEBLE QUE OCUPA EL MUSEO EL REHILETE** CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL.

I.- VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, TEL. 3-30-94 FAX 3-11-89 PACHUCA DE SOTO, HGO., DEL 10 AL 16 DE FEBRERO DE 1998 (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS). PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
3. CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
4. REGISTRO VIGENTE EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRÁ UNA ORDEN PARA QUE SE PROCEDA A EFECTUAR EL PAGO DE LAS BASES POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EFECTIVO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA CON UN IMPORTE DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

A LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II.- VISITA A LAS AREAS DE SERVICIO.

SE REALIZARA UNA VISITA AL INMUEBLE DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 1998 A LAS 14:30 HORAS, POR LO CUAL LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO EL REHILETE, UBICADO EN EL KM. 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, PACHUCA, HGO.

III.- JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 1998 A LAS 19:30 HORAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

IV.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 1998, A LAS 10:30 HORAS, EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

VI.- ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., FEBRERO 10 DE 1998.



LICITACION PUBLICA 05/98
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
CONCURSO No. DGRM02/OM06/98

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **ASEGURAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y AGRICOLA PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO** CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL.

TIPO	CANTIDAD
CARGADOR	20
RETROEXCAVADORA	21
TRACTOR	36
PERFORADORA	10
MOTOCONFORMADORA	16

Y DEMAS MAQUINARIA CONTENIDA EN EL ANEXO DE LAS BASES DE ESTE CONCURSO,

I.- VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, TEL. 3-30-94 FAX 3-11-89 PACHUCA DE SOTO, HGO., DEL 11 AL 17 DE FEBRERO DE 1998 (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS). PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
3. CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO DE \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
4. REGISTRO VIGENTE EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRÁ UNA ORDEN PARA QUE SE PROCEDA A EFECTUAR EL PAGO DE LAS BASES POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA CON UN IMPORTE DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

- A LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II.- JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 1998 A LAS 10:30 HORAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 1998, A LAS 11:00 HORAS, EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV.- ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., FEBRERO 11 DE 1998.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
OFICIALIA MAYOR
AVISOS DE FALLO DE LICITACION**

"Aviso de fallo de licitacion": Gobierno del Estado de Hidalgo, plaza Juarez s/n, Pachuca, Hgo., 31 vehiculos; Zapata Pachuca, S.A. de C.V., Blvd. Felipe Angeles n° 2307, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., Automundo, S.A. de C.V., calzada Vallejo n° 1509, col. Industrial Vallejo, Mexico, D.F., Automotores Fame, S.A. de C.V., calzada Ignacio Zaragoza n° 957, col. Agricola Oriental, Mexico, D.F.; 11 de Noviembre de 1997; \$ 4'567,471.03; 42100001-001-97.

"Aviso de fallo de licitacion": Gobierno del Estado de Hidalgo, plaza Juarez s/n, Pachuca, Hgo., 237 paquetes de maquinas y herramientas; Textiplas, S.A. de C.V., Eje Lazaro Cardenas 908-2° piso, col. Periodista, Mexico, D.F., Mobiliario y Equipo de Oficina, S.A. de C.V., Escorial 30, Fracc. Los Cedros, Mexico, D.F., Grupo Mexico Tecnoindustrial, S.A. de C.V., Via Morelos 609, Xalostoc, Edo. de Mexico; 24 de Noviembre de 1997; \$ 659,321.22; 42100001-004-97.

"Aviso de fallo de licitacion": Gobierno del Estado de Hidalgo, plaza Juarez s/n, Pachuca, Hgo., equipo de computo; Central Datos de Hidalgo, S.A. de C.V., calle Venustiano Carranza n° 102, col. Centro, Pachuca, Hgo., Mac Computadoras, S.A. de C.V., Av. Juarez n° 306, col. Centro, Pachuca, Hgo., Multiusuario para Micros y Minis, S.A. de C.V., Campeche 215-12, col. Hipodromo de la Condesa, Mexico, D.F.; 26 de Noviembre de 1997; \$ 1'096,546.94; 42100001-005-97.

"Aviso de fallo de licitacion": Gobierno del Estado de Hidalgo, plaza Juarez s/n, Pachuca, Hgo., 6 camionetas; Zapata Pachuca, S.A. de C.V., Blvd. Felipe Angeles n° 2307, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo.; 21 de Noviembre de 1997; \$ 690,186.09; 42100001-006-97.

"Aviso de fallo de licitacion": Gobierno del Estado de Hidalgo, plaza Juarez s/n, Pachuca, Hgo., equipo de computo; Sermic, S.A. de C.V., Cerrada de Salamanca n° 100, col. Ex-Hacienda de Guadalupe, Pachuca, Hgo., El Puente Comprofacil, S.A. de C.V., Av. Juarez n° 202, Pachuca, Hgo., Central Datos de Hidalgo, S.A. de C.V., calle Venustiano Carranza n° 102, col. Centro, Pachuca, Hgo.; 9 de Diciembre de 1997; \$ 708,993.69; 42100001-007-97.

"Aviso de fallo de licitacion": Gobierno del Estado de Hidalgo, plaza Juarez s/n, Pachuca, Hgo., 7 camionetas; Automotriz de Jiquilpan, S.A. de C.V.; Madero Sur n° 579, col. Centro, Zamora, Michoacan; 27 de Noviembre de 1997; \$ 995,806.85; 42100001-008-97.

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PACHUCA DE SOTO, HGO., A 12 DE FEBRERO DE 1998.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Francisco Ramírez González, Apoderado Legal de BANCOMER, S.A., en contra de los CC. Jorge Rivera Ranero y/o Julieta Ranero Topete, expediente No. 594/95.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes que fueron embargados a la parte demandada, cuya descripción, medidas y colindancias obran en diligencia de embargo, consistente en un inmueble ubicado en la Calle Lerdo de Tejada, esquina con la Calle 5 de Mayo, en el Fraccionamiento Residencial Los Frailes, conformado de los lotes 7, 8, 12 y 13 de Actopan, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 59.80 metros linda con lotes números 14 y 6; Al Sur: en dos líneas de 18.70 metros y 29.35 metros y linda con lotes 11 y 9 de la Sección Residencial y al Suroeste en forma diagonal 19.90 metros y linda con Carretera Federal México-Laredo; Al Oriente: 21.60 metros y linda con Calle 5 de Mayo; Al Poniente: en dos líneas de 11.52 metros y 9.35 metros y linda con Calle Sebastián Lerdo de Tejada, con una superficie de 1,474 m².

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de febrero del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'108,490.00 (UN MILLON CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero 26 de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-01-29

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

REMATE

EL C. ROBERTO HERNANDEZ ORTIZ, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Juan Pacheco Islas, expediente número 409/93, decretándose primera almoneda en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 22 de septiembre de 1993, consistente en un predio denominado El Jagüey con construcción ubicado en el pueblo de Tepojaco, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, convocándose postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de febrero de 1998, mil novecientos noventa y ocho, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes del avalúo pericial asignado en autos siendo la cantidad de \$92,065.50 (NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), publíquense edictos correspondientes tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, así como lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación del inmueble a rematar.

3 - 3

Tizayuca, Hgo., a 23 de enero de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-01-29

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Adrián Godínez Rolán en contra de Gonzalo Martínez Ramírez, expediente número 922/95.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes que fueron embargados a la parte demandada, en diligencia de fecha 20 de octubre de 1995, el cual consiste en un predio Urbano con casa-habitación ubicado; en lote 15, Manzana 03, Zona 02, Colonia Venta Prieta, de esta Ciudad y cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: en 16.90 mts. linda con lote No. 13, Al Sureste: 15.13 mts. linda con lote 14; Al Suroeste: en 16.95 mts. linda calle 20 de Noviembre y Al Noroeste: en 14.30 mts. linda con lote 16.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de febrero del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$62,045.00 (SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 29 de enero de 1998.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-01-29

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Martha Isela Cruz Vera, endosatária en Procuración de Jesús Antón de la Concha, en contra de Vito Peláez Castañeda, expediente número 411/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 22 veintidós de septiembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, consistente en un Predio Urbano con construcciones, ubicado en la Calle Norte Uno, número 93, en la Colonia Buenos Aires de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 20 veinte de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del precio que para su venta se fijó siendo la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictámen pericial, que será con rebaja del 20 veinte por ciento de la tasación.

Publíquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPÁLA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-09.

JUZGADO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario promovido por María de Jesús Guadalupe Hernández Agís en contra de José Luis Morán Muñoz, expediente número 129/96.

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió el demandado al no haber ofrecido sus correspondientes pruebas dentro del término concedido para ello.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos dictese auto admisorio de pruebas: A).- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de pruebas, sin excepción alguna.

III.- Para el desahogo de pruebas se elige la forma oral.

IV.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 14 catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho.

V.- En preparación a la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora a cargo del demandado, quien deberá ser citado por conducto del C. Actuario para que el día y hora antes señalado se presente ante este H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal apercibido que de no hacerlo así será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

VI.- En preparación a la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora, requiérase a la parte actora para que el día y hora señalados presente a sus testigos en este Juzgado tal y como se comprometió a hacerlo apercibida que de no ser así será declarada desierta dicha prueba.

VII.- Por cuanto hace a las demás pruebas éstas quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza.

VIII.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial para que sea debidamente notificado el demandado.

Pachuca, Hgo., 29 de enero de 1998.-C. ACTUARIO.-LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-03

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA**JACALA DE LEDEZMA, HGO.****EDICTO**

ELOISA Y JACOBO de apellidos PEREZ LOPEZ, promueven Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Néstor Pérez Espinoza, bienes ubicados en el Municipio de Pisaflares, Hidalgo, expediente número 09/998.

Publíquese edicto tres veces consecutivas, periódicos Oficial Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos, ubicación inmuebles. Convocándose personas se crean con igual o mejor derecho hereditario, hacerlo valer vía legal, término cuarenta días a partir última publicación.

3 - 2

Jacala, Hgo, febrero de 1998.- EL C. SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE CERRITOS HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-02

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de febrero de 1998, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Sergio Jesús Reyes Trejo y Otro en contra de Edén Mendoza Juárez, expediente No. 862/95.

Se decreta en pública subasta la venta del predio con construcción denominado LA MORA, ubicado en la Cuarta Manzana del pueblo del Rosario, Municipio de Francisco I. Madero del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito bajo el número 526, del Tomo I, Libro I, de la Sección I, de fecha 11 once de octubre de 1991, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y descrito en diligencia de fecha de embargo 13 trece de octubre de 1995.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$222,415.04 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 04/100 M.N.), cantidad que resulta después de haber realizado la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado y Sol de Hidalgo en su Edición Regional.

3 - 2

Actopan, Hgo., a 27 de enero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-04

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Mario Emilio Cadena Uribe, Apoderado Legal de Unión de Crédito de Cuauhtepic S.A. de C.V. Organización Auxiliar de Crédito, en contra de Elsa Alcaraz Pérez y/o Martín Fernández Guerrero, expediente número 245/96.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes embargados en diligencia de fecha 6 seis de junio de 1996 consistente en un bien inmueble, ubicado en Andador Tampico número 16, Esquina con Calle Tepic en la Colonia Benito Juárez de la Ciudad de Sahagún, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de febrero del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del precio de \$189,900.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble.

Publíquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tablero notificador de este H. Juzgado y de la ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo, enero de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-04

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete, dictado en el expediente número 1184/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Manuel Martínez Espinosa y/o Roberto Trejo Mendoza, Endosatarios en Procuración del señor Samuel Mejía Yáñez en contra de José Luis Ortega Gutiérrez se señalan las diez horas del día cinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en Juárez Poniente número veinticuatro de esta ciudad, embargado por diligencia de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$205,300.00 (DOSCIENOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo.; 28 de enero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-04

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por N. Ismael Rendón Olvera, Apoderado Legal de BANCOMER S.A. en contra de Farmacia San Angel de la Sierra S.A. de C.V. representada por Margarita España García, en su carácter de administradora única, como deudor principal y de los CC. María Laura Sánchez Galindo, Antonio Ramírez Flores, Margarita España García y Miguel Angel Cruz García, expediente número 136/96.

Se decreta en pública subasta la venta de los dos bienes inmuebles embargados en diligencias de fecha 27 de marzo de 1996, consistente en: un inmueble ubicado en la Calle de Allende No. 134, Barrio de Guerrero en Xicotepec de Juárez, Puebla; 2.- Inmueble ubicado en el Barrio de Hidalgo, Calle Alatrastre número 123 Bis, de Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 horas del día 26 veintiséis de febrero de 1998.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto del primer inmueble de la cantidad de \$254,421.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.) y respecto del segundo las dos terceras partes de \$466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo y tableros notificadores, así como en algún periódico de mayor circulación en el lugar de la ubicación de los inmuebles y como éstos se encuentran ubicados en Xicotepec de Juárez, Puebla, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de ese lugar a efectos de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda a realizar las publicaciones ordenadas.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 26 de enero de 1998.- ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-04

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil por BANCOMER, S.A., en contra de Agustín Jesús Urban Croda y Luz María Romero de Urban.

Se ha dictado un acuerdo que a la letra dice: Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 trece de enero de 1998, mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado Lic. Sabino Ubilla Ramírez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 2, 1054, 1971 y 1411 del Código de Comercio así como 552, 554, 558, 561, 562, 565, 568 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía a que hace mención en el de cuenta.

II.- Asimismo, se le tiene adhiriéndose al valor más alto de los avalúos presentados por los peritos designados dentro del presente Juicio.

III.- En consecuencia, se toma como base el remate la cantidad de \$895,042.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor pericial más alto estimado este por el C. Ing. Eduardo Hugo Luque Gómez.

IV.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 9 nueve de agosto de 1994, mil novecientos noventa y cuatro, ubicado en el establo número 112, ubicado en la Manzana 2-B, del Complejo Agropecuario Industrial Lechera de Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noreste: mide 90.26 metros y linda con Pasillo Sanitario número 9; Al Suroeste: mide 90.28 metros y linda con Pasillo Sanitario número 10; Al Noroeste: mide 49.94 metros y linda con Calle Sur número 7 y Al Sureste: mide 45.6 metros y linda con Calle Sur número 8, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se señalan las 11:30 once treinta horas del día 2 dos de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, convocándose a postores para el día y hora antes señalado comparezcan al local de este H. Juzgado.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$895,042.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VII.- Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, lugares de ubicación del inmueble.

VIII.- En el domicilio señalado en autos notifíquese el presente proveído al acreedor BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

IX.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios, al C. Juez Competente de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar la fijación de los edictos correspondientes en los tableros notificadores de ese H. Juzgado.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la C. Lic. Irma Ramírez Rivera, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, que dá fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 3 de febrero 1997.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-04

JUZGADO CUARTO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

AGUSTIN CORTES ROSAS promueve Juicio Ordinario Civil en contra de Juan Manuel Delgado Reyes y Blanca Lilia Uribe Bracho, Juicio Ordinario Civil, expediente número 772/96.

Pachuca., Hgo., a 28 de enero de 1998, por presentado.

Agustín Cortés Rosas, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 283, 287, 288, 296, 297, 627, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Vistas las presentes actuaciones y toda vez de que ha transcurrido el término concedido a la parte demandada para ofrecer pruebas de su parte, se señalan de nueva cuenta las 10:00 horas del día 27 de febrero de 1998, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a cargo de los CC. Juan Manuel Delgado Reyes y Blanca Lilia Uribe Bracho, y para tal efecto cíteseles por los conductos legales, para que el día y hora señalado comparezcan ante el local de este H. Juzgado, a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal apercibidos de que de no comparecer sin acreditar justa causa, serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas por el C. Juez de los autos, II.- En preparación al desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora, requiérase a ésta, para que el día 18 de febrero del año en curso, a las 11:00 horas, presente a sus testigos tal y como se comprometió hacerlo apercibido que de no hacerlo así se declarará desierta dicha probanza. III.- Con fundamento en lo dispuesto por el último precepto legal invocado, publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales correspondientes. Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma el C. Lic. Antonio A. Yaspik Cáceres, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Sonia A. Téllez Rojo, que dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 4 de febrero de 1998.-C. ACTUARIO.-LIC. FE. ROCIO GUERRERO HDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-04

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local del Juzgado Civil y Familiar de esta Ciudad de Actopan, Hgo., las 10:00 diez horas del día 20 veinte de febrero de 1998, dictado dentro del Juicio Ejecutivo mercantil promovido por Lic. Eduardo Javier Baños Gómez y Otro en contra de Anastasio Cortés Fernández, expediente número 406/93.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados en diligencia de fecha 12 de abril de 1993, ubicados en la Segunda Demarcación de Francisco I. Madero, Hidalgo denominado El Cerón y Segunda Demarcación de Tepatepec Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, los cuales se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo los siguientes datos: el Primero de los nombrados bajo el número 457, de la Sección V, de fecha 22 de octubre de 1979 y el Segundo de los nombrados bajo el número 269, del Tomo I, Volúmen I, de la Sección I de fecha 14 de mayo de 1990.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$1'700,00.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos de los dos predios en total.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, en el lugar de ubicación de los inmuebles a rematar y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Actopan, Hgo., 13 de enero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-01-28

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 21 de enero del año en curso, dictado en el expediente Número 1273/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Rubén Campos García, en contra de Laura Trejo Cortés. Se señalan las 12:00 horas del día 13 de marzo del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate. Se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 29 de septiembre de 1993, en la que obran características del mismo. Será postura legal la que cubra de contado, las dos terceras partes del valor citado del inmueble que es la cantidad de \$64,692.50 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, y en los lugares de costumbre como lo ordena el artículo 1411 del Código de Comercio.

3 - 2

Apan, Hgo., a 27 de enero de 1998.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-0

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPÁN, HGO.****EDICTO**

BENJAMIN GALLARDO LUNA
DONDE SE ENCUENTRE:

Se le hace saber que en este Juzgado se encuentra radicado el expediente número 284/97, deducido del Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Eulalia Cruz Torres, en contra de Benjamín Gallardo Luna, que en los autos del mismo existe un auto que a la letra dice: Toda vez que dentro de las constancias exhibidas por las dependencias públicas mencionadas en el proveído de fecha 24 de septiembre de 1997 y las cuales obran en autos se desprende que el demandado Benjamín Gallardo Luna, no tiene domicilio alguno registrado en este Distrito Judicial y en virtud de ignorarse el mismo, se autoriza el emplazamiento al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe de presentarse dentro de un término legal de cuarenta días después de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que la contienen y así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3 - 3

Zimapan, Hgo., enero 22 de 1998.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-01-27

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Esperanza Mejía Sosa o Esperanza Mejía Sosa promovido por Francisca María Sirenia Guadalupe, María Justina y María Felicitas todas de apellidos Mejía Sosa, expediente número 215/97, obra un auto de fecha 8 de mayo del año en curso en el que se ordena publicar los edictos correspondientes en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Tulancingo, por dos veces consecutivas, llamando a quienes se crean con igual o mejor derecho, para heredar los bienes de la Autora de la presente sucesión, para que en un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados, comparezcan a deducir sus posibles derechos hereditarios.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 30 de mayo de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-01-28

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE : 879/94
 REQUISITORIA : 050/97
 NUCLEO : LIC. JAVIER ROJO GOMEZ
 MUNICIPIO : ALMOLOYA
 ESTADO : HIDALGO

--- NOTIFICACION DE AUTO DE FECHA 27 DE ENERO DE 1998, EMITIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO AGRARIO 879/94, DEL NUCLEO LICENCIADO JAVIER ROJO GOMEZ, MUNICIPIO DE ALMOLOYA, ESTADO DE HIDALGO, RELATIVO A LA ACCION DE CREACION DE NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL NOMBRADO; a los CC. Integrantes del Comité Particular Ejecutivo del mismo, y propietarios de los predios "Tepepatlaxco", "El Muerto", "El Muerto", "La Coronilla", "El Huérfano", "El Cuervo", "El Cuervo", "Rancho Nuevo" hoy "El Cristo" y "Tecontillán", ubicados en el Municipio de Almoloya, en el Estado de Hidalgo, para su conocimiento y para que deduzcan sus derechos e intereses que así convengan, se transcribe el acuerdo textualmente: "...Visto de nueva cuenta y para mejor proveer en los autos del juicio agrario número 879/94, que corresponde al expediente 22/9700, relativo a la solicitud de dotación para la creación del nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominaría "Lic. Javier Rojo Gómez", promovido por un grupo de campesinos radicados en el poblado conocido como "Colonia Huimiyucan", Municipio de Almoloya, Estado de Hidalgo, en cumplimiento a la resolución dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, en el toca Q.A.-145/97, relativo al recurso de queja en contra de la resolución emitida por este Tribunal Superior Agrario el seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en cumplimiento de la ejecutoria emitida en el juicio de amparo directo número D.A.-85/96, promovido por el Comité Particular Ejecutivo del poblado solicitante, y a fin de tramitar previamente el procedimiento establecido en los artículos 399 al 405 de la Ley Federal de Reforma Agraria, como lo estableció la sentencia que resuelve el recurso de queja al que se da cumplimiento, complementariamente a lo ordenado por auto de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, con fundamento y en estricta aplicación de los artículos 399 a 405 de la citada ley, por así ordenarlo la autoridad federal se instaure el procedimiento a que se refieren los citados numerales, y en consecuencia publíquese este proveído, así como el diverso del nueve de septiembre en el periódico oficial del Estado de Hidalgo, disponiendo los propietarios de los predios a que alude el acuerdo de nueve de septiembre del año próximo pasado, del término de treinta días siguientes a la publicación de la solicitud para exponer lo que a su derecho convenga rindiendo pruebas y alegatos pertinentes en los términos del artículo 403 de la Ley en cita, al efecto gírese de inmediato despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 14, con sede en la Ciudad de Pachuca, Capital del Estado de Hidalgo, para que proceda a la brevedad posible a cumplimentar lo aquí ordenado y una vez que lo haya hecho deberá remitir las constancias correspondientes a este Tribunal Superior Agrario, para estar en posibilidad de resolver en definitiva el presente asunto..."

--- Lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes. ---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

2 - 2

LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sabino Ubilla Islas y/o Sabino Ubilla Ramírez en contra de Arturo López Ramírez y/o Teresa Monzalvo de López, expediente número 583/95, se dictó un auto que a la letra dice:

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en el presente Juicio a la demandada y cuya descripción es: casa habitación ubicada en Efrén Rebolledo número 706, esquina con Avenida del Trabajo en la Colonia Morelos en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 15.10 mts. con Juan Ramírez Cosme Samperio. Al Sur: 15.10 mts. con Calle Efrén Rebolledo. Al Oriente: 12.50 mts. con Teresa Estrada en 2.00 mts. y el resto con José Antonio Meneses Gómez. Al Poniente: 12.50 mts. con Calle Avenida del Trabajo.

Se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 horas del día 24 veinticuatro de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$444,187.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 28 de enero de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-04

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA
DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA
OFICINA PARA COBROS 13 01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA No. 28/98

NOMBRE DEL DEUDOR:	ATOCTLI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
REGISTRO PATRONAL:	H32 11098 10
CREDITOS:	979000336, 979000484, 979000677.
BIMESTRES:	1/96 2/96 y 3/96
IMPORTES:	\$1,588.67 \$1,506.22 \$1,202.09
BASE DEL REMATE:	\$97,500.00
POSTURA LEGAL:	\$65,003.25
LUGAR Y FECHA:	PACHUCA, HGO. 26 DE ENERO DE 1998.

A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 02 DE MARZO DE 1998, SE REMATARA AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE LA OFICINA PARA COBROS 13 01, EN PLAZA CONSTITUCION No. 9, CENTRO, PACHUCA, HGO., SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE EN BASE AL ARTICULO 176, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTE EN: 1 ROLLO DE CABLE TIPO CONDUCTOR ELECTRIFICACION RURAL, COLOR NEGRO Y ALUMINIO, DE SIETE KILOS POR METRO, CON LONGITUD DE 200 MTS. APROXIMADAMENTE. CONDICIONES: -- NUEVO, HECHO POR CONDUCTORES MONTERREY, TIPO CONDUCTOR DE TRES CABLES Y UNO MAS DE ALUMINIO.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHO BIEN, DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO AUTORIZADAS, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE. SE ADMITIRAN ESTAS HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 1998.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, -- NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE -- CONTRIBUYENTES. SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS -- MORALES, LA RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES OBJETO DEL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS -- 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13 01

2 - 2

SR. ALEJANDRO CALVA HERRERA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR ESTE MEDIO, SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR, A EFECTO DE -- QUE COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL REMATE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PUBLIQUESE CONVOCATORIA LOS DIAS 09 Y 16 DE FEBRERO DE 1998.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que en autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Rafael Melo Arcega en contra de Francisco Rodríguez, expediente número 173/95, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hgo., a 9 nueve de enero de 1998, mil novecientos noventa y ocho. Se decreta en pública subasta la venta del 50% del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada y cuya descripción obra en diligencia de embargo con fecha 25 de abril de 1995, siendo un predio urbano con casa habitación que se encuentra ubicado en Lote 43, MM-16, Calle Hércules No. 136 Fraccionamiento Chacón, Pachuca, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 5.80 mts. linda con Calle Hércules; Al Sur: 5.80 mts. linda con Lote 62; Al Oriente: 15.00 mts. linda con Lote 44; Al Poniente: 15.00 mts. linda con Lote 42, con una superficie total de 87.00 metros cuadrados.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve treinta horas del día 24 veinticuatro de febrero del año en curso.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del 50% del valor pericial estimado en autos que corresponde a la cantidad de \$84,586.43 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIEN-TOS OCHENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.).

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de la ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

VII.- Así mismo y toda vez que como se aprecia en el certificado de gravámenes que obra en autos el bien embargado dentro del presente Juicio se encuentra afecto a copropiedad en términos del artículo 1045, del Código Civil Supletorio al Código de Comercio, notifíquese a la C. Verónica Vega Vargas, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, haciéndole saber a la C. Verónica Vega Vargas el día, la hora y el lugar en que tendrá verificativo la Primer Almoneda de Remate sobre el bien inmueble embargado en autos, de conformidad en lo establecido en el artículo 2289, del Código Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio.

VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil que actúa con Secretario Lic. Dolores Puebla Ramírez. Doy fé.

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero de 1998.- C. ACTUARIO.- VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-01-28

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

C. MARIA ANGELES CHAVEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:

EL C. JESUS RODRIGUEZ GUERRERO, promueve demanda de Divorcio Necesario en contra de la C. Maria Angeles Chávez, expediente 252/97 con las consecuencias legales contra Usted en el Juzgado Civil y Familiar de Ixmiquilpan, Hidalgo, por auto de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a Maria Angeles Chávez, a efecto de que deberá presentarse dentro del término legal de cuarenta días, a contestar la demanda entablada en su contra dicho término considerándose prudente legal pues no es menor de quince ni mayor de sesenta días, apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar, requiriéndose así mismo para que señale domicilio para oír y recibir noti-

ficaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo así las ulteriores notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado. Dicho término de contestación dentro de los cuarenta días, correrá a partir del último edicto que se publique pues dichos edictos deberán insertarse para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Edición Regional, quedando las copias autorizadas de la demanda a su disposición por conducto de la Secretaría de la Adscripción.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., enero 19 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-01-26

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO****EMPLAZAMIENTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Cleotilde Uribe Fuentes en contra de Alejandro Ibarra Angeles, dentro del expediente número 639/97 y como lo solicita la promovente, se autoriza el emplazamiento al C. Alejandro Ibarra Angeles, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de que dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., enero 15 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-01-23

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por René Martínez Aguilar, en contra de Araceli González Hernández, expediente número 451/997, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice: Apan, Hidalgo, a 13 de enero de mil novecientos noventa y ocho. Por presentado René Martínez Aguilar, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 135, 144, 145, del Código de Procedimiento Familiares, se acuerda: I.- Por las manifestaciones que hace el ocurrente, se señalan de nueva cuenta las 12:00 horas del día 27 de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la confesional a cargo de Araceli González Hernández, cítese por medios de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo, para que comparezca a este H. Juzgado en forma personal y no por apoderado a absolver las posiciones que se le formulen apercibida en que en caso de no asistir será declarada confesa de aquellas que sean calificadas de legales. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Lic. Jorge Antonio Torres Regnier, que actúa con Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy, que dá fé.

3 - 3

Apan, Hgo., a 22 de enero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-01-23

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Sergio Alvarado Noble en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora Banco Internacional S.N., ahora Banco Internacional S.A. Grupo Financiero Prime Internacional expediente número 485/95, la C. Juez Quinto de lo Civil, mediante auto de fecha 16 dieciséis de diciembre de 1997 mil novecientos noventa y siete 1.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada y cuya descripción de los terrenos obran en el expediente de la diligencia de embargo de fecha 18 dieciocho de septiembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco. 2.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve treinta horas del día 26 veintiséis de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho. 3.- Será postura legal la que cubra de contado las doce terceras partes de la cantidad de \$1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. 4.- Publíquense los edictos correspondientes 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo así como en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble. 5.- Toda vez que los bienes inmuebles se encuentran fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez civil competente de Temascalapa, Estado de México para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda a realizar la fijación de los edictos antes ordenados en los tableros de este H. Juzgado y del lugar de ubicación del inmueble referido. 6.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa legalmente con Secretario Lic. Dolores Puebla Ramírez.

3 - 2

Pachuca, Hgo., febrero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-04

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Julio García Villamil, apoderado legal de BANCOMER S.A., en contra de María Antonia L. Montes de Oca Cárdenas, en su carácter de suscriptor y Carlos Ibarra Lechuga, en su carácter de aval, expediente número 35/95, obran entre otros, las siguientes constancias:

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta, la venta del bien inmueble consistente en un departamento en condominio, ubicado en Privada de las Torres número 45, departamento uno, Fraccionamiento Las Torres, en esta Ciudad.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo el día 27, veintisiete de febrero del año en curso a las 10:00 diez horas, en el local de este H. Juzgado.

Será postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$171,082.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial que se fijó al bien inmueble a rematar, cantidad en que será adjudicada al acreedor en caso de no haber postor.

Publíquense los edictos respectivos por tres veces dentro de 9, nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación en el Estado y tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar donde se ubica el inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 19 de enero de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-01-26

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Divorcio Nece-

sario promovido por José Angel García Samperio en contra de Beatriz Dominga Rivera Valadéz expediente número 981/97.

Atento el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza en emplazamiento de la C. Beatriz Dominga Rivera Valadéz, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría, las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 23 de enero de 1998.- C. ACTUARIO.- ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-01-28

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 6 seis de marzo del año en curso, a las 11:00 once horas, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Leandro Vargas Armenta y/o Rodolfo Lugo Cruz en contra de Guillermo Hernández Hernández y Nohemy Cervantes Solís, expediente número 27/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 18 dieciocho de enero de 1994, consistente en un predio urbano con construcción de casa habitación, ubicado en la Calle Porfirio Díaz, Colonia, Felipe Angeles de esta Ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$230,359.11 (DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tablero notificador de este Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-01-23

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Unico de lo Familiar el C. Antonio Espino Canales, promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de la C. Maribel Vargas López dentro del expediente número 1072/96.

1.- Como lo solicita el ocursoante y en consideración a las manifestaciones vertidas en el de cuenta, publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo a efecto de que sea emplazada la C. Maribel Vargas López, quien deberá presentarse ante esta Autoridad dentro del término de 40 cuarenta días después de la publicación del último edicto a constestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así, será declarada confesa de todos los hechos que deje sin constestar.

3 - 2

Pachuca, Hgo., febrero 3 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. OCIE-LA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-04

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 18 de febrero del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Nain Ismael Rendón Olvera, apoderado legal de BANCOMER, S.A., en contra de Liborio Macotela Pérez, expediente número 929/95.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados y descritos en diligencia de fecha 25 de enero de 1996, consistente en el inmueble ubicado en el Lote número 7, de la Manzana 17, de la Colonia Palmitas de Ciudad Sahagún, Hidalgo y el predio marcado con el número 3 letra L, ubicado en la Calle de Fernando Alba Ixtlichotl de Ciudad Sahagún, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$571,814.73 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 73/100 M.N.), respecto del primer inmueble citado y \$96,103.83 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES PESOS 83/100 M.N.), respecto del segundo predio, siendo los valores periciales estimados en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tablero notificador del Juzgado, lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación de los inmuebles.

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-01-28

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Eduardo Javier Baños Gómez, en contra de Adela Sánchez García, expediente 482/96.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 4 cuatro de noviembre de 1996 consistente en un predio urbano con casa ubicado en el Lote 1 de la Manzana 2 calle Valle Embrujado #101 del Fraccionamiento Valle de San Javier de esta Ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 19 de febrero del año en curso a las 11:30 horas.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$422,612.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos en base a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-01-28

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de siete de enero del año en curso, dictado en el expediente número 254/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lino Pérez Lozada y/o Isaías Vera Abelino, Endosatarios en Procuración del C. Lic. Luis Eugenio Gallardo Garcíaconde Cruz, en contra de Sector de Producción Rural "Los Voladores" y/o Víctor Ramírez Rodríguez y/o Manuel Ramírez

Méndez, se señalan las diez horas del día diez de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en la Calle Abasolo Sur número cuarenta y siete, Esq. Pedro Moreno de esta Ciudad, embargado por diligencia de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$285,593.04 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.). Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Apan, Hgo., 26 de enero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-10

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto del siete de enero del actual, dictado en el expediente número 1163/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lino Pérez Lozada, Endosatario en Procuración del C. Lic. Luis E. Gallardo Garcíaconde Cruz, en contra del señor Juan Gregorio Rodríguez Márquez, se señalan las once horas del día diez de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en la Calle de Bernal Díaz del Castillo Número 106, Colonia Tadeo de Niza en Ciudad Sahagún, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$121,540.00 (CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Apan, Hgo., 27 de enero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-10

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 29 de enero del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jaime Cruz Pineda, Endosatario en Procuración de Pedro Chávez Facio en contra de Noé Villegas Trejo expediente número 1394/92, se convoca a postores Primera Almoneda al Remate del bien embargado en autos, consistente en: un inmueble ubicado en avenida Cinco de Mayo número diez en Tepetitlán, Hidalgo, inscrito bajo el número 20, Tomo I, Libro I, Volúmen V, de la Sección I, de fecha 21 de octubre de 1987, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tula de Allende, Hidalgo, que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 3 tres de marzo del año en curso en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$53,500.00 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, diario Sol de Hidalgo Regional, tableros notificadores y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 6 de febrero de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-06

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gloria López Alamilla, en contra de Aída Angélica Olguín Martín, exp. número 729/95, obra un auto que a la letra dice: "Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 12 doce de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Por presentada Gloria López Alamilla con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1054, 1411 del Código de Comercio, 55, 552, 553, 558, 560, 561, 569 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Como lo solicita la promovente, se manda sacar a remate la Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en el Lote 21, de la Manzana 15, ubicado en la Calle Rinconada del Bondhó, Mpio. de Ixmiquilpan, Hidalgo; II.- Para que tenga verificativo la Primera Almoneda se señalan las 10:00 diez horas del día 10 diez de marzo del año en curso, convocándose postores que se interesen en la adquisición de dicho bien inmueble. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo dado al bien inmueble en autos y que es la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). IV.- Por medio de edictos, se manda convocar a postores que estén interesados en la adquisición del bien inmueble mencionado, los cuales se deberán publicar por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo, Sección Regional, así como también en los lugares públicos de costumbre y en las puertas de este Juzgado, así mismo gírese exhorto con los insertos necesarios al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, lugar donde se encuentra ubicado dicho inmueble, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación y fijación de los edictos correspondientes. Así, lo acordó y firma el C. Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Lic. Salvador del Razo Jiménez que actúa legalmente con Secretario que da fé. Doy fé.

3 - 1

Mixquiahuala, Hgo., febrero de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ARACELI OBREGÓN QUIJANO. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-09

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Miguel Angel Farfán Campos, en contra de Leticia Juárez Gutiérrez, expediente número 375/97, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se da cumplimiento al auto de fecha 21 de enero de 1997, que a la letra dice:

"Tula de Allende, Hidalgo, a 21 veintiuno de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado Miguel Angel Farfán Campos con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer el ocurso en su escrito de cuenta. II.- Agréguese a sus autos las publicaciones de los edictos ordenados dentro del presente Juicio, para que surtan sus efectos legales procedentes. III.- Toda vez que se desprende de los edictos exhibidos que la última publicación se efectuó el 22 veintidós de octubre del año próximo pasado, por lo que ha excedido el término que se le dio a la parte demandada para contestar la demanda. IV.- Por lo que se declara perdido el derecho que tuvo la parte demandada para contestar la demanda instaurada en su contra. V.- Se abre un período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días hábiles común para ambas partes. VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Familiar, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo Re-

gional, el presente auto. VII.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquesele por medio de cédula que se fijó en los estrados de este H. Juzgado. VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Ciudadana licenciada Miriam Torres Monroy, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada María Concepción Ortega Ruiz que autoriza y da fé. Doy fé".

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., enero de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. FLERIDA R. LOPEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 98-2-09

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la primera almoneda de remate, la cual tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 12 doce de marzo del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Confía, S. A., en contra de Mármol del Valle, del Mezquital, S. A., de C. V., Baños Tizayuca, S. A., C. Adela Sánchez García de Núñez y como aval Juan Núñez Pérez, expediente número 230/94.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles consistentes en un predio urbano con construcción ubicado en Calle Avenida Juárez Norte, número 35, esquina con Calle Planta Dos, Barrio de Cuztilla, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte mide 60.00 mts. linda con Juan Núñez Perea; Al Sur: 60.00 mts. y linda con Calle Planta Dos; Al Oriente 25.00 mts. linda con Juan Núñez Perea; Al Poniente: 25.00 mts. y linda con Avenida Juárez, otro predio urbano ubicado en Industria Manufacturera Número 7, Barrio de Atempa, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 90.00 mts. linda con Teresa del Niño Jesús Sosa de Cárdenas; Al Sur: 90.00 mts. y linda con María Nieves Alemán; Al Oriente: 45.00 mts. linda con José I. Arrieta Larrañaga; Al Poniente: 45.00 mts. y linda con Calle Industria Manufacturera. Otro predio con construcción ubicado en Calle 21 de Marzo número 110, en el Barrio del Pedregal, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 25.00 mts. linda con propiedad particular; Al Sur: 25.00 mts. linda con Propiedad particular; Al Oriente: 30.00 mts. linda con Calle 21 de Marzo y al Poniente 30.00 mts. linda con propiedad particular. Otro predio ubicado en el Barrio de Huicalco, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 15.00 mts. linda con Calle sin Nombre o Servidumbre de Paso; Al Sur: 18.35 mts. linda con Delfino León Vázquez; Al Oriente: 30.00 mts. linda con Guillermo Medina Alemán; Al Poniente: 30.00 mts. linda con Ejido de Tizayuca, todos ellos ubicados en Tizayuca, Hidalgo, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las cantidades respecto del primer inmueble mencionado de \$1'830,500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto al segundo de los inmuebles mencionados de \$1'416,250.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto del tercero de los inmuebles mencionados de \$983,900.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y respecto al cuarto de los inmuebles mencionados de \$225,631.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), valores periciales estimados en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, Diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y lugares de ubicación de los inmuebles a rematar, así como acreedores de los inmuebles.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 28 de enero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-10

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

MATEO CAZUELA BIÑUELO Y OTROS, promueven en este Juzgado un Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Esteban Cazuela Campanilla, dentro del expediente número 858/97.

Se manda dar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar, haciéndose un llamamiento a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho en la presente sucesión testamentaria a bienes de Esteban Cazuela Campanilla, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término legal de cuarenta días, a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y para tal efecto publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y tres veces en el Sol de Hidalgo.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 09 de febrero de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-11

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En el Juzgado Unico de lo Familiar la C. Dora Laura Manning Bustamante, promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de Enrique Guerrero Rosado dentro del expediente número 420/89.

I.- Como lo solicita el ocursoante se decreta en venta pública subasta del 50% del inmueble embargado en la diligencia de fecha 15 de noviembre de 1991.

II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en las oficinas que ocupa este Juzgado el día doce de marzo del año en curso a las 12:00 doce horas.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$84,150.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del 50% del inmueble.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

2 - 1

Pachuca, Hgo., febrero 10 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-11

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. Hiovanis González Moedano, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANPAIS, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero MEXIVAL-BANPAIS, en contra de Juan Ascención Trinidad Martínez Sánchez como deudor principal y Elvia Carrillo Cervantes de Martínez, en su carácter de obligado solidario, expediente número 721/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Zempoala, Hidalgo, denominado El Huizache, cuyas medidas y colindancias obran en autos y son las siguientes: Al Norte: En una línea quebrada, de cinco tramos 90.25 mts., 64.10 mts., 58.00 mts., 60.00 mts. y 66.00 mts. lindan con Calle Sin Nombre; Al Oriente: En 205.00 mts. linda con Calle Sin Nombre; Al Suroeste: En 294.61

mts. linda con Carretera Pachuca - Ciudad Sahagún.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 horas del día 3 tres de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$410,207.35 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 35/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El Sol de Hidalgo.

2 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-11

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en autos del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Benita Juárez Martínez a bienes de su hermano Eugenio Juárez Martínez, expediente número 11/98, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca de Soto Estado de Hidalgo a 9 de nueve de enero de 1998, mil novecientos noventa y ocho.

Por presentada Benita Juárez Martínez por su propio derecho, con su escrito de cuenta, denunciando la muerte sin testar, por medio de Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su hermano Eugenio Juárez Martínez. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 757, 758, 759, 760, 762, 771, 775, 785, 786, 787, 788, 789, 791, 793, 795 del Código de Procedimientos Civiles de acuerdo:

I.- Regístrese y fórmese expediente. II.- Se admite en este H. Juzgado la radicación del presente Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Eugenio Juárez Martínez. III.- Dése la intervención que por ley corresponde a los C.C. Agente del Ministerio Público adscrito, Representante de los Fiscos Federal y Local. IV.- Toda vez que como se desprende del presente escrito la promovente es pariente colateral del finado Eugenio Juárez Martínez, publíquense los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en el Estado, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el local de este H. Juzgado en un término de 40 días cuarenta días, a deducir sus derechos que les pudieren corresponder dentro de la presente sucesión intestamentaria. V.- Se señalan las 9:30 horas del día 26 veintiséis de enero del presente año para que tenga verificativo la testimonio de la que se refiere el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado con Citación del Representante Social adscrito. VI.- Gírense los oficios correspondientes al C. Director del Archivo General de Notarías y al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que informe a esta Autoridad si el autor de la sucesión otorgó disposición testamentaria. VII.- Por exhibidos los documentos que acompaña al de cuenta. VIII.- Previa certificación de los documentos originales que se anexan al de cuenta devuélvanse los mismos al ocursoante. IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica en el escrito de cuenta y autorizando para tal efecto a los profesionistas mencionados. X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Dolores Puebla Ramírez que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 29 de enero de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-10

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS
TULA DE ALLENDE, HGO.

AVISO NOTARIAL

- - -Al margen un sello, con la efigie de Miguel Hidalgo.-
Notaría Pública Número Dos, Lic. César Vieyra Salgado. Tula de
Allende, Estado de Hidalgo.

- - -En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 859, del
Código de Procedimientos civiles, vigente para el Estado de
Hidalgo, HAGO CONSTAR:

- - -Que por escritura número dieciséis mil cuatrocientos ochenta
y tres, volumen doscientos sesenta y cinco, con fecha treinta y
uno de enero de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la
fe del licenciado PEDRO MERA ANGELES, Notario Adscrito a la
Notaría Pública número dos, del Distrito Judicial de Tula de
Allende, Estado de Hidalgo, la señora ANA MARIA ELIAS OLVERA,
reconoció la validez del TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, otorgado por
el señor RUTILO LICONA MARTINEZ, mediante escritura pública
número seis mil doscientos ochenta y nueve, de fecha seis de
noviembre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe
del licenciado Héctor Edgardo Guerrero Acosta, Notario Público
número diez, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y reconoció
los derechos hereditarios.

- - -Asimismo, la señora ANA MARIA ELIAS OLVERA, aceptó el cargo
de albacea para que la fue instituida, manifestando que procederá
a formular el inventario correspondiente a los bienes de la
herencia.

Tula de Allende, Hgo., 31 de enero de 1998.

EL C. NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS

LIC. PEDRO MERA ANGELES.



JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, Apoderado de Banco Nacional de México, S. A., en contra de Juan Manuel Flores Moreno y Leticia Ceballos Godefroy, expediente número 1713/993.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado en Lote 13, Manzana 2, de la Sección VIII, Fraccionamiento Valle de San Javier de esta Ciudad, el cual mide y linda:

Al Norte.- 10.00 mts. linda con el resto del Lote Número 13. Al Sur.- 11.00 mts. linda con Calle Valle de Santa Inés. Al Oriente.- 16.05 mts. linda con Propiedad Particular. Al Poniente.- 11.45 mts. linda con Lote Número 12.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de ese Juzgado a las 10.00 horas del día 4 cuatro de marzo de 1998.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$299,596.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos por el tercero en discordia.

Publíquense los edictos respectivos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, el Diario El Sol de Hidalgo y lugares públicos de costumbre y en los estrados del Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESÚS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-11

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

ROMUALDO ANDRADE BAUTISTA, promueve diligencias de información testimonial y por ende propiedad sobre un predio rústico denominado "El Bondó" ubicado en presas, municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo., de este distrito judicial, medidas y colindancias obran expediente número 671/92. Personas mejor derecho, justificarlo oportunamente.

Publíquense por tres veces consecutivas en lo Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, que se Editan en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 27 de noviembre de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-09

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Aída Gálvez Rodríguez en contra de María Victoria García García, expediente número 1590/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito en autos, consistente en un predio urbano con departamento número 2, del Lote 32, Manzana 11, Condominio 32, Avenida de Los Cisnes, Fraccionamiento Villas de Pachuca de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el sumario en que se acuerda.

Se señalan las 14:00 catorce horas del día 6 seis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, convocándose a postores para que el día y hora antes señalado comparezcan al local de este H. Juzgado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$72,432.00 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes, por dos veces dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, lugares de ubicación del inmueble.

2 - 1

Pachuca, Hgo., febrero 10 de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.- 98-02-12

JUZGADO CUARTO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

La C. Licenciada Aída Gálvez Rodríguez, promueve Juicio Especial Hipotecario, en contra de Estrella Irene Camarena Callejas, expediente número 574/994.

Se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio cuya ubicación es Departamento número 1, Lote 21, Manzana XI, Avenida de Los Cisnes Oriente No. 542, Fraccionamiento Villas de Pachuca, Hgo., medidas y colindancias: Al Norte.- 8.10 mts. linda con Lote No. 20; Al Sur.- 7.05 mts. linda con Departamento No. 3 y 1.05 mts. linda con Patio de Servicio; Al Oriente.- 2.10 mts. linda con Patio de Servicio y 3.90 mts., linda con Jardín Posterior; Al Poniente.- 2.875 linda con el Vestíbulo de Acceso y 3.125 mts. linda con Jardín Frontal, abajo 45.60 m²; linda con terreno, arriba 45.60 m². linda con Planta Alta, cajón de estacionamiento; Al Norte.- 5.50 mts. linda con Jardín Frontal; Al sur.- 5.50 mts. linda con Jardín Frontal; Al Oriente.- 2 mts. linda con Jardín Frontal; Al Poniente.- 2 m. linda con Jardín Frontal. Se convoca para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 4 de marzo de 1998. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$72,480.00 (SETENTA Y DOS MILCUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 12 de febrero de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. FE. ROCIO GUERRERO HDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-12

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Oviel Hernández Pérez, endosatario en Procuración del C. Manuel Zamora Hierro en contra de José Alonso Vargas, expediente número 570/996, se dictó el siguiente auto.

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de enero de 1998, mil novecientos noventa y ocho. Por presentado Oviel Hernández Pérez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1054, 1410, 1211 y demás relativos del Código de Comercio, se acuerda: I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 24 de septiembre de 1996 consistente en el inmueble ubicado en Lote 18, Manzana 16, Calle Monte Elbruz, Fraccionamiento Lomas de Vistahermosa en esta Ciudad. II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:30 nueve treinta horas del día 4 cuatro de marzo del año en curso. III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$328,775.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este H. Juzgado y el de ubicación del inmueble. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil que actúa con Secretario Lic. Ana Laura Espinosa Noble que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-12